

ACTA DE REUNIÓN N° 3/2024

COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes generales

Fecha convocatoria	14 de mayo de 2024
Fecha de realización	05 de junio de 2024
Hora de inicio	15:35
Hora de término	16:55
Lugar	Salón de reuniones de Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Camila Rivera Tapia	Secretaria Regional Ministerial de Justicia y DDHH	Titular	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y DDHH
Juana Ríos Meza	Ministra Presidenta	Titular	Corte de Apelaciones de Arica
Mario Carrera Guerrero	Fiscal Regional	Titular	Ministerio Público
Rodrigo Torres Díaz	Defensor Regional (S)	Subrogante	Defensoría Penal Pública
Pedro Álvarez Ortega	Jefe de Zona	Titular	Carabineros de Chile

3. Invitados

Nombre	Cargo	Titular/Subrogante/ Designado/Profesional	Servicio / Institución
Eduardo Rodríguez Muñoz	Juez Presidente	Titular	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica
Carmen Calas Guerra	Jueza Presidente	Titular	Tribunal de Garantía de Arica
Danilo Millón Gallardo	Director Regional	Titular	Gendarmería de Chile
Karen Medina Marín	Directora Regional	Titular	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Nelson Inzunza Sepúlveda	Jefe Técnico Regional (S)	Titular	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Rodolfo Fernández Zamorano	Asesor Jurídico	Designado	Policía de Investigaciones de Chile

Alejandra Clery Godoy	Secretaria Ejecutiva	Titular	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y DDHH
-----------------------	----------------------	---------	--

4. Tabla / Temas tratados

Nº	Temas	Exposición del tema tratado.
I.	Cumplimiento de formalidades	La SEREMI agradece la participación de todas y todos los presentes a la 3° Sesión Ordinaria de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal del presente año, instancia que tiene por objeto desarrollar labores de coordinación, seguimiento y evaluación del sistema procesal penal en la región, así como de sugerir propuestas tendientes a mejorar el funcionamiento del mismo. La citación a esta sesión se realizó a través de ordinario N° 203/2024, enviado con fecha 14 de mayo del presente año, mediante correo electrónico. Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quáter de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificado el quórum exigido por éste, se da por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación. Asimismo, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 Reglamento de la Ley N° 20.534, con fecha 17 de mayo de 2024, se procedió al envío del acta de sesión anterior, para la revisión de los Comisionados, sin que se hayan presentado observaciones hasta la fecha. Sometiendo a consulta la aprobación del acta de sesión de 28 de marzo de 2024, se tiene aprobada por unanimidad de los comisionados presentes, a través de votación a mano alzada.
II.	Abordaje del tema: Mediación Penal Juvenil	La SEREMI indica que la ley N°21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N°20.084, incorpora la Mediación Penal en el Sistema de Justicia Juvenil como una innovación y complemento a la justicia procesal penal. La Sra. Karen Medina Marín, Directora Regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en compañía del Sr. Nelson Inzunza, Jefe Técnico (S) del referido servicio, abordan el tema Mediación Penal Juvenil, definiéndola según el artículo 35 Ter, de la Ley N°20.084 como “La realización de un proceso restaurativo y especializado en virtud del cual la víctima y el imputado acuerdan determinar conjuntamente la reparación real o simbólica del daño ocasionado con la comisión del delito, asistida por un mediador. Además, presentan el cargo de Mediadora Regional de Arica y Parinacota, describiendo las funciones y objetivos del cargo. Definen la justicia restaurativa como un proceso para la resolución de los asuntos derivados del delito e indican su principios y lineamientos tales como: Confidencialidad, Voluntariedad, Imparcialidad, Especialización, Reparación del daño, entre otros. A continuación, se refieren al “Protocolo Interinstitucional que establece las condiciones personales y procesales para la derivación de casos a Mediación Penal”, suscrito el 21 de marzo de 2024, entre Ministerio de Justicia, Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, dan a conocer los requisitos personales, requisitos procesales y las materias en la que es procedente la mediación. Finalmente dan a conocer las etapas del proceso de mediación penal, que comprende: Etapa de derivación, Etapa de Preparación de la mediación, Etapa de sesiones de mediación, Etapa de seguimiento al cumplimiento del acuerdo. La SEREMI refiere que, para las coordinaciones entre los actores del sistema penal juvenil, será clave la Mesa de Mediación Penal Juvenil, que se instalará próximamente en la región. El Juez Presidente del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, consulta si en las causas penales de violencia intrafamiliar estará permitido mediar entre imputado y víctima; ya que en

		materia de familia no está permitido, y si se contempla la posibilidad de recurrir a las consejeras técnicas como fuente de información. El Jefe Técnico refiere que es un tema que será abordado con la Mediadora Penal Juvenil. La Jueza Presidenta del Tribunal de Garantía, refiere que recientemente en una charla sobre las modificaciones a Ley N° 20.066, informaron que los informes psicológicos y sociales de Tribunal de Familia podrán ser remitidos a los Tribunales de Garantía para un mejor resolver. Finalmente, el Jefe Técnico indica que se han derivado a mediación 9 casos, de los cuales 7 corresponden a Fiscalía y 2 al Tribunal de Garantía. Hay un solo caso en que la madre de la víctima no aceptó la mediación. La SEREMI consulta a Ministerio Público y Defensoría Penal Pública si se ha realizado la bajada del protocolo y si existen coordinaciones en la materia. El Fiscal Regional indica que están funcionando coordinadamente, se instauró un proceso desde la Fiscalía Regional, se citó a reunión con los coordinadores y funcionarios a cargo, donde los 7 casos derivados a mediación responden al análisis y trabajo realizado por el equipo. El Defensoría Penal Pública, refiere que realizó la bajada del protocolo, quedando radicada la materia en la defensoría Local, cuyo equipo de trabajo lo componen el Sr. Gabriel Apaza Defensor Juvenil, Sr. Jorge Videla y Sr. Rodrigo Torres, con el apoyo de un psicólogo. Además, plantea como gran duda, en relación con las derivaciones a mediación realizadas por el Tribunal o por el Ministerio Público, dado que el joven puede estar registrado en sus sistemas como imputado si la causa esta judicializada, pero si la causa no está judicializada no estará registrado. Plantea que, si se dirigió un acto de investigación en los términos del artículo 7° del Código Procesal Penal, el adolescente tiene derecho a defensa penal y en caso de que la mediación penal resulte frustrada, tienen duda de cómo se va a informar oportunamente a la Defensoría Penal Pública. Señala haber consultado al Defensor Penal Juvenil respecto a los 7 casos derivados por Fiscalía, quien indica no estar en conocimiento. Al respecto la SEREMI refiere que desde Nivel Central se han instruido 2 cosas, la primera es retomar la Mesa de Responsabilidad Penal Adolescente y segundo, bajo ese marco trabajar también la Mesa Regional de Mediación Penal Juvenil, instancias en donde se podrán realizar las coordinaciones y análisis respecto al sistema penal juvenil y mediación penal.
III.	Comisión Regional aprueba materias regionales priorizadas.	La SEREMI presenta las materias priorizadas propuestas 1. Seguimiento a la implementación de la Ley N° 21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil a través de la Mesa de Responsabilidad Penal adolescente y la Mesa Regional de Mediación Penal Juvenil 2. Mujeres Privadas de Libertad y sus condiciones penitenciarias. 3. Seguimiento a la Subcomisión ADN CODIS. 4. Seguimiento a la Subcomisión Ley N° 21.057. La Jueza Presidenta del Tribunal de Garantía, propone incorporar 2 materias: 1. Revisión del trabajo realizado por los actores del sistema en materia de Salud Mental. 2. Seguimiento a la situación que afecta al anexo cárcel Baquedano, en relación con las condiciones del recinto para el cumplimiento de la reclusión nocturna. A los dos puntos propuestos, la comisión acuerda lo siguiente: • Se agrega como 5. punto el seguimiento y revisión en materia de Salud Mental.

		En relación a la materia sobre las condiciones del anexo Baquedano para el cumplimiento de la reclusión nocturna, se propone tratarlo como un tema específico y de manera más activa y directa entre las instituciones involucradas. El Director Regional de Gendarmería de Chile, indica que respecto a la red húmeda del recinto, hay bastantes extintores, pero además se dispuso de material para desplazar red húmeda que se conecta a la red del Centro de Educación y Trabajo. Además, refiere que hoy se esta trabajando en poder trasladar el cuartel USEP al Complejo Penitenciario de Acha. Además, agrega que están bastante limitados en poder intervenir en el lugar dado que fue declarado sitio de memoria.
IV.	Otras materias revisadas	El Juez Presidente del Tribunal Oral en lo Penal, refiere la grave situación de un acusado, de nacionalidad extranjera, que debía enfrentar juicio oral por delitos de homicidio Frustrado, sin embargo fue sobreseído temporalmente y se debió dejar sin efecto la audiencia de juicio oral, toda vez que dicho acusado fue expulsado del territorio de la Republica en virtud del cumplimiento una medida de expulsión decretada en causa anterior. Explica el magistrado, lo grave de la situación es que la medida de expulsión fue suspendida por orden del Tribunal de Garantía, situación que fue comunicada oportunamente a los intervinientes entre ellos a la abogada querellante del Servicio Nacional de Migraciones. A raíz de esta situación se citó a los intervinientes a audiencia, en donde la abogada querellante del Servicio de Migraciones comunico haber recibido la información sobre la suspensión de la medida de expulsión, indicando que dicha información no se registra en el sistema del Servicio de Migraciones. Además, el magistrado agrega que Gendarmería de Chile tampoco cruzó la información en relación con el interno, dado que se encontraba citado para juicio oral y también existía requerimiento de traslado. Finalmente le llama la atención la falta de coordinación y deficiencia de los sistemas que mantienen y cruzan la información entre las distintas instituciones involucradas. Al respecto la Comisión acuerda remitir un oficio al Director Regional del Servicio de Migraciones a fin de realizar las consultas sobre cuáles han sido las medidas adoptadas para dar solución al problema y para solicitar al Servicio Nacional de Migraciones que implemente los sistemas correspondientes. La SEREMI agradece la asistencia y participación de los comisionados/as, poniendo termino a la presente sesión.

5. Compromisos adquiridos

N°	Institución	Compromisos	Fecha de ejecución
1	Todos los integrantes	La Comisión acuerda trabajar en 5 materias regionales prioritizadas.	Próxima sesión
2	Seremi de Justicia y DD.HH.	Se enviará oficio ordinario al Servicio Nacional de Migraciones respecto a la situación del acusado que fue expulsado del territorio, encontrándose suspendida medida de expulsión por orden del Tribunal de Garantía.	A La brevedad posible

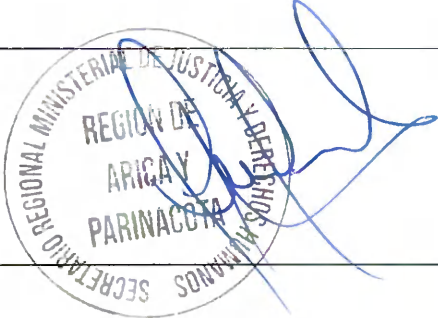
6. Seguimiento de compromisos pendientes

Nº	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
2	No aplica		

7. Observaciones y/o comentarios

Nº	Temas
1	No aplica

8. Firma responsable

Camila Rivera Tapia Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región Arica y Parinacota	
--	--

9. Responsable de Acta

Alejandra Clery Godoy Asesora Jurídica	Secretaria Ejecutiva
--	-----------------------------